

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio De La Salinas, tiene como objetivo el presupuesto Municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especialmente a tendiendo, dentro de las competencias que les son propias las necesidades de las zonas más deprimidas y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres envejecientes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 166-07.

VISTA: La Ley 176-07. del Distrito Nacional y los Municipios.

El Ayuntamiento del Municipio De La Salinas, provincia Barahona en la sección extraordinaria con el consejo de regidores resuelve la aprobación y discusión del presupuesto del año 2023, con las deliberaciones de cada uno de los regidores presentes en dicha sesión.

La alcaldesa Maira Rubio García tomo la palabra y sometió ante el pleno de la sala capitular la aprobación del presupuesto del año 2023, donde el mismo dio detalles de manera clara y precisa del contenido de la pieza presupuestaria.

Después de haber sido discutido y analizar por todos los ediles presentes el presupuesto fue aprobado.

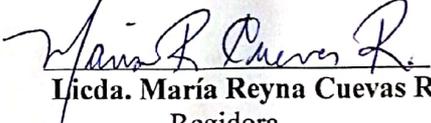
El consejo de regidores del Municipio De Las Salinas Provincia Barahona en uso de sus facultades legales y luego de escuchar y valorar las intervenciones y propuestas de los demás ediles, procedieron probar a unanimidad el proyecto del presupuesto del año 2023, ascendente a, RD\$25,572,082.00 (Veinticinco Millones Quinientos Setenta y dos Mil Ochenta y dos Pesos).

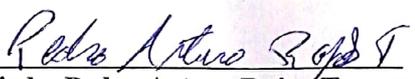
Dada en la sala Sesión del Honorable Ayuntamiento Municipal De Las Salinas Provincia De Barahona a los 13 días del mes de enero del año 2023. Año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración.


Pedro Asunción Echavarría M.
Presidente del Consejo


Licdo. Sandys Yazmel Santana Rodriguez.
Vicepresidente del Consejo


Licda. Sabay Padilla de Matos
Regidora


Licda. Maria Reyna Cuevas R.
Regidora


Licdo. Pedro Arturo Rojas Terrero
Regidor


Wilton Matos Cuevas
Secretario del Consejo



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal Las Salinas

RNC: 4-17-00056-1

Las Salinas, Barahona, Rep. Dom.
Viernes 13/01/2023

Sesión Núm. 001-2023 extraordinaria

**Única y solidariamente para aprobar el presupuesto
año 2023**

En el municipio de La Salinas, Provincia de Barahona, siendo las 10: 00 a. m. del día 13 del mes de Enero 2023 se reunieron en el Salón de Sesiones Henry Francisco Encarnación Feliz de esta Alcaldía Municipal los Honorables Miembros del Concejo de Regidores: Pedro Asunción Echavarría Moscoso Presidente del consejo, Lic. Sandys Yazmel Santana Rodríguez Vice Presidente, Lic. María Reina Cuevas Rojas Regidora, Sabay Padilla De Matos Regidora, Pedro Arturo Rojas Terrero Regidor, y el Infrascrito Secretario Wilkin Matos quien verifica que todas las partes están presentes.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero de año 2010 en su artículo 206 sobre el presupuesto participativo señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativo que propisan la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del 13 de junio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal [PPM] y la Ley 176-07 del 17 de junio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo en el capítulo H de su Título xv sobre información y participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 02 de la Ley 176-07 establece que “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio De La Salinas, entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.